



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 el 18 de noviembre del año 2014.



GESTIÓN 2023-2026

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008 - 2023 - A - MDI/LC-C.

Amaybamba, 06 de enero del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI.

VISTO:

El Art. 30 del D.S. N° 010-2019-IN, que modifica el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por D.S. N° 11-2014-IN, que señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, debe contar con una Secretaría Técnica como órgano Técnico, ejecutivo y de coordinación y que cada Municipalidad determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC; y, vista la necesidad de **designar a un responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Inkawasi.**

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el Art. 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley 27972, preside que los funcionarios empleados de las municipalidades, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley; así mismo el Art. 85° numeral 3.1 del mismo cuerpo normativo, prescribe que las municipalidades en materia de Seguridad Ciudadana, organiza un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente de acuerdo a las normas existentes por la Municipalidad Distrital;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, mediante la Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana como sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas, que orientan la intervención del Estado en dicha materia, para garantizar la seguridad, la Paz, la tranquilidad, el cumplimiento y el respeto de las garantías individuales y sociales a fin de generar y proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27933, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos, así como contribuir a la prevención del delito y faltas;

Que, conforme el Art. 13° del citado dispositivo, señala que los Comités Regionales, provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC, igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, el inciso e) del artículo 17.5 del Decreto Legislativo N° 1454, que modifica la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que el Comité Distrital



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Creado por Ley N° 30265 el 18 de noviembre del año 2014.



GESTIÓN 2023-2026

de Seguridad Ciudadana, tiene entre otras la siguiente función: "...e) Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC...";

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que, el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, lo cual contara con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana; por lo que tenemos la necesidad de designar a un Responsable de la Secretaría Técnica del Comité de Seguridad Ciudadana del Distrito de Inkawasi;

ESTANDO a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6), y el artículo 43° de la Ley N° 27872 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO JOSE LUIS COLOS QUICANO, con DNI N° 42463338, Sub Gerente de la Subgerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, como RESPONSABLE DE LA SECRETARIA TECNICA DEL COMITE DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN (CODISEC) para el presente año fiscal 2023, quien ejercerá sus funciones de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Jefe de Imagen institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Entidad.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos estructurados de la Municipalidad, para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Interesado
- Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

Sr Joaquín Masías Echaccaya
ALCALDE